

Certificado

Identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local

Título: Convocatoria 8.º premio de fotografía Palafrugell es educación 2025

N.º exp.:39/2025 de Subvenciones a particulares y entidades

Josep Rovira i Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión de fecha 15/05/2025 adoptó, por mayoría absoluta, el acuerdo que se transcribe literalmente en su parte necesaria:

Relación de hechos

Visto el informe emitido en fecha 7 de mayo de 2025 por la jefa de área de Educación, en la cual se propone la convocatoria del 8.º premio de fotografía “Palafrugell es educación”.

Vistas las “Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2025”, incorporadas como anexo de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2025.

Vista que esta línea de subvenciones está prevista en Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Palafrugell para el año 2025, incorporado en las “Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2025”.

Fundamentos de derecho

La legislación aplicable es la siguiente:

Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS).

Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMLC).

Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS).

Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL).

Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (LPACAP).

Ley estatal 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (LRJSP).

Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña (LRJPAPC).

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF).

Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TELHL).

Bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación del año vigente.

Plan estratégico de subvenciones de la Corporación del año vigente.

Resto de legislación concordante.

Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del 8.º premio de fotografía “Palafrugell es educación” para el año 2025 .

SEGUNDO.- Aprobar las condiciones particulares que regirán esta convocatoria, de conformidad con la base 3 de las “Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2025”:

a) Objeto de la subvención

El objeto de la convocatoria es la realización del 8.º Premio de fotografía “Palafrugell es Educación” organizado por el Área de Educación por el año 2025.

Entendiendo la educación como un proceso que se produce al largo y ancho de la vida, la Ciudad Educadora nos ofrece múltiples espacios para aprender. Se educa no solo en las escuelas sinó también a los hogares, en la calle, haciendo actividades de ocio, deportivas, culturales, sociales, etc.

El objeto de estas bases consiste al fijar las condiciones que tienen que regir el 8.º Premio de fotografía “Palafrugell es educación” organizado por el Área de Educación del Ayuntamiento de Palafrugell con la intención de valorar y difundir la importancia de la educación y darla a conocer desde estas diferentes perspectivas.

b) Personas destinatarias

Pueden participar todas las personas a partir de 16 años que lo deseen, siempre que sus trabajos se ajusten en las bases.

c) Cuantía de las subvenciones

Los premios serán en vales intercambiables en establecimientos de fotografía, librerías, deportes e informática de Palafrugell por valor de:

- 1.º premio: 300 €.
- 2.º premio: 130 €.
- 3.º premio: 70 €.
- 4.º premio: lote de libros.
- 5.º premio: lote de libros.

Las personas participantes solo podrán optar a un solo premio.

El hecho de haber sido premiado dos veces con uno de los 3 primeros premios, supondrá no poder participar en la convocatoria del año siguiente al cual ha obtenido el último premio.

Los premios se comunicarán y librarán en un acto público . El día, fecha y hora se comunicará unos días antes a todas las personas participantes y al público en general.

d) Aplicación presupuestaria

El gasto originado por esta convocatoria se hace con cargo a la aplicación presupuestaria 33.3200.22611 gastos derivados del premio de fotografía, hasta un límite de 500 euros.

e) Criterios de valoración

El jurado estará formado por dos miembros del Área de Educación del Ayuntamiento de Palafrugell y tres personas de reconocido prestigio en el mundo de fotografía.

El jurado se reserva el derecho de declarar desierto alguno de los premios.

Las fotografías presentadas se evaluarán según la adecuación a la temática y la calidad artística.

f) Gastos subvencionables

Temática: las imágenes tienen que plasmar algún acto, actividad, entre otras, que haga visible un momento educativo.

Cada participante puede presentar un máximo de dos fotografías originales e inéditas o no haber estado nunca ganadoras de jefe otro concurso, y no pueden haber sido publicadas en ningún medio.

Las imágenes pueden ser en color o en blanco y negro.

Las fotografías solo pueden tener los ajustamientos básicos (niveles o curvas, saturación, enfoque, contraste y recorte). No se admitirán fotomontajes ni técnicas agresivas que distorsionen la realidad.

Tampoco se aceptará que lleven nombres, fechas o marcos añadidos.

Las fotografías tienen que ser en formato digital presentadas JPG.

Midas: el lado más largo tiene que ser 2.500 píxeles máximo, rectangular, a 254 DPI de resolución y con peso máximo de 3MB.

g) Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación es del 8 de junio al 8 de septiembre del 2025.

Hay que enviar las fotografías a la dirección electrónica: fotoeducacio@palafrugell.cat

En el correo, se tienen que indicar los datos de la persona participando (nombre, apellidos, dirección, teléfono de contacto y NIF), y también el lugar y la fecha donde se realizó la fotografía. Cada fotografía tiene que llevar un título.

A la imagen no se podrá añadir ningún símbolo identificativo del autor, como firma, nombre, etc.

h) Órgano instructor

La tramitación de las subvenciones se encarga en el Área de Educación.

y) Plazo de resolución y notificación

Los premios se comunicarán y librarán en un acto público. El día, fecha y hora se comunicará unos días antes a todas las personas participantes y al público en general.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta convocatoria en la BDNS, en el BOP de Girona, lo eTauler municipal y en la página web del Ayuntamiento.



Y para que surta los efectos oportunos libro este certificado con el visto bueno de la señora alcaldesa.